

ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA: ¿POR QUÉ SE RECUERDAN O REVELAN AÑOS DESPUÉS?

CHILDHOOD SEXUAL ABUSES: WHY ARE REMEMBERED OR REVEALED YEARS LATER?

ENRIQUE ECHEBURÚA-ODRIOZOLA

Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, España

Citación: Echeburúa-Odrizola, E. (2020). Abusos sexuales en la infancia: ¿Por qué se recuerdan o revelan años después? *Revista Mexicana de Psicología*, 37(2), 67-76.

Resumen: El abuso sexual en la infancia ocurre frecuentemente y tiene consecuencias para el desarrollo emocional del menor, pero la revelación del abuso a menudo se demora en el tiempo o incluso no ocurre nunca. En estos casos las víctimas pueden manifestar consecuencias psicológicas que interfieren negativamente en la vida adulta. La amnesia disociadora (es decir, la ausencia de recuerdos en relación con la experiencia traumática) y la hipermnésia se relacionan con la edad que la víctima tenía cuando sufrió el abuso y con la frecuencia de éste. Otra posibilidad es que la víctima mantenga los recuerdos, pero los revele sólo años después. Algunos factores externos e internos pueden favorecer esta revelación tardía, cuando los delitos pueden ya haber prescrito. Los encuentros restaurativos pueden ser una alternativa adecuada para la justicia, en la cual víctimas y abusadores se reúnen para encontrar su propia manera de superar el daño que las víctimas sufrieron.

Palabras clave: hostigamiento de niños, recuerdos reprimidos, procesamiento de la información, afectados mayores de edad, reparación moral.

Abstract: Child sexual abuse happens frequently and has consequences for child emotional development, but victims often delay disclosure or fail altogether to reveal abuse. In these cases, victims may manifest psychological consequences that negatively interfere with adult life. Dissociative amnesia (i.e., the absence of memory for traumatic experience) and hypermnésia are correlated with age at onset of sexual abuse and more frequent sexual abuse. Victims may also keep the memories but unveil them only years later. Some external and internal factors may favor this late disclosure, when these crimes may have prescribed. Restorative justice may be an appropriate alternative approach to justice which brings victims and offenders together to find their own ways to restore the harm victims suffered.

Keywords: child molestation, repressed memories, information processing, grown-up sufferers, moral reparation.

Las conductas violentas y de abuso resultan en muchos casos inexplicables y suscitan gran inquietud en la sociedad, pero generan aún mayor perplejidad cuando al abusador y la víctima los unen lazos de afecto o de protección (Echeburúa, 2019; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta, Amor y De

Corral, 2010; Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010). Así, la violencia contra la pareja y el abuso sexual en la infancia muestran un punto en común. En uno y otro caso el maltrato parte de alguien con quien la víctima tiene o ha tenido una relación de afecto y proximidad, bien porque

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7654-0781>

Conflicto de intereses: El autor de este artículo declara que no tiene ningún conflicto de intereses.

Dirigir correspondencia a Enrique Echeburúa-Odrizola. Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco (UPV-EHU), Avda. de Tolosa, 70, 20018 San Sebastián, España. Correo electrónico: enrique.echeburua@ehu.eus

se ha establecido un proyecto de vida en común (violencia contra la pareja), bien porque el abusador ejerce una tutela afectiva y de control sobre la víctima (abuso sexual en la infancia por parte de familiares, educadores o allegados). Lo que las diferencia es que la violencia machista acaba por conocerse antes o después, mientras que el abuso sexual en la infancia puede permanecer en secreto durante muchos años (o incluso siempre), hasta que el delito en muchas ocasiones ya ha prescrito legalmente.

La edad de consentimiento sexual se sitúa actualmente en los 16 años. El abuso sexual en la infancia por parte de adultos mayores de 18 años ha sido un fenómeno poco visible porque se presupone que la infancia es una época feliz y que los adultos cercanos (familiares, educadores o monitores) son protectores de los menores. A diferencia de las agresiones sexuales en la vida adulta, el abuso sexual en la infancia suele ser un fenómeno crónico, que se puede prolongar en el tiempo por la relación asimétrica existente entre la víctima y el abusador, que lo ejerce una persona cercana al menor y que se mantiene por una coacción más o menos sutil (Gagnier y Collin-Vézina, 2016).

Si bien los datos epidemiológicos son variables de unos estudios a otros, los abusos sexuales pueden afectar, al menos, a un 15% de los menores, con una sobrerrepresentación de niñas y con edades, fundamentalmente, entre los 6 y 15 años (Pereda, Guilera, Forn y Gómez-Benito, 2009). Si bien el abuso sexual grave, con contacto físico, con carácter repetido y con implicaciones negativas en el desarrollo emocional del menor es más reducido (en torno a un 4%; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011), estas cifras dan idea de la gravedad de este hecho. Hay situaciones más propicias al abuso sexual, como los entornos cerrados y con una convivencia muy estrecha (internados, colonias infantiles, seminarios, etc.). Algunos menores corren un mayor riesgo de victimización, como los que presentan algún tipo de discapacidad, se muestran carentes de afecto o pertenecen a un entorno familiar disfuncional. A su vez, el abuso sexual, a diferencia de otras formas de maltrato, no se liga necesariamente a situaciones de marginación y pobreza, sino que se reparte homogéneamente entre todas las capas sociales.

Sólo se denuncia de un 5% a un 15% de los casos en el momento de la comisión de los hechos (Echeburúa y Subijana, 2008). Las víctimas tienen el derecho a denunciar, pero no la obligación de hacerlo. De hecho, se pueden encontrar con que el proceso judicial les resulta muy duro. Sin embargo, la ausencia (parcial) de denuncias en este ámbito es especialmente preocupante porque se refuerza la conducta del abusador, se crea una cierta sensación de

impunidad y aumenta la probabilidad de ocurrencia de nuevas conductas abusivas con la misma u otras víctimas en el futuro (Subijana y Echeburúa, 2018).

El mayor o menor impacto de la victimización va a depender, entre otros factores, de la gravedad del abuso en sí misma (duración prolongada en el tiempo o existencia de penetración anal o vaginal), así como del agente causal (con una mayor repercusión en el menor cuando el abusador es un familiar o una persona muy próxima afectivamente). Todo ello puede llevar a una fractura de los valores morales (callar o mentir para mantener el secreto o para proteger al abusador; Cantón-Cortés y Cortés, 2015).

No obstante, hay factores que pueden amortiguar el impacto psicológico del abuso sexual en la víctima infantil. Así, los factores situacionales y, especialmente, las variables cognitivas de la víctima se han demostrado como eficaces para explicar la gravedad de la sintomatología. En concreto, la sustitución de estrategias de afrontamiento de evitación por estrategias de aproximación, la eliminación de las atribuciones de autoinculpación y la promoción de un estilo de apego seguro resultarían beneficiosas a la hora de prevenir futuros problemas a causa de la experiencia del abuso (Cantón-Cortés y Cortés, 2015). De hecho, si bien con un rango poco preciso, entre un 10% y un 53% de los menores víctima de abuso sexual pueden estar asintomáticos y con un funcionamiento adaptado (Domhardt, Münzer, Fegert y Goldbeck, 2015).

A largo plazo, las consecuencias psicológicas de la víctima pueden manifestarse en la vida adulta de diversas formas: síntomas ansiosos-depresivos, disfunciones sexuales, dificultades para establecer relaciones de intimidad, actitudes de desconfianza hacia las personas, trastornos de la conducta alimentaria, abuso de alcohol y drogas, etc. (Sarasua, Zubizarreta, De Corral y Echeburúa, 2013). Sin embargo, lo más importante es que muchas víctimas adultas no pueden sentir ni disfrutar, como si no tuviesen derecho a la ilusión, el amor y el sexo. El abuso puede interferir negativamente en la capacidad de amar y de afrontar una vida normal a causa de los recuerdos, el sentimiento de culpa, la vergüenza o la ira (Hébert, Langevin y Daigneault, 2016). Desde la perspectiva metodológica, no siempre es sencillo establecer una relación directa entre los síntomas psicopatológicos de la víctima en la vida adulta y el abuso sexual sufrido en la infancia debido a la interferencia de otros factores que pueden ocurrir con el transcurso del tiempo (Pereda Beltran, 2010).

Una peculiaridad de los abusos sexuales sufridos en la infancia es que, con frecuencia, o la víctima no los recuerda (amnesias disociadoras), o los revela cuando ha llegado a

su vida adulta (revelación tardía), lo que se relaciona con la desorganización global que un trastorno de estrés post-traumático complejo genera, según la *Clasificación internacional de las enfermedades para las estadísticas de mortalidad y morbilidad* (11ª. rev.; Organización Mundial de la Salud, 2019). Esta circunstancia es diferente respecto a otro tipo de victimizaciones, que se conocen en el momento de los hechos (Echeburúa y Amor, 2019; Gagnier y Collin-Vézina, 2016).

Por ello, el objetivo de este artículo ha sido analizar los procesos psicológicos implicados en los recuerdos reprimidos y en las amnesias disociadoras de las víctimas de abuso sexual en la infancia por parte de familiares o de personas allegadas afectivamente al menor, así como en la revelación tardía de los sucesos traumáticos. Asimismo, se estudia el papel de los encuentros restaurativos entre víctimas y abusadores como posible alternativa, cuando el delito ya ha prescrito, para superar el daño que las víctimas sufrieron.

¿POR QUÉ NO SIEMPRE SE RECUERDAN
LOS ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA?
RECUERDOS REPRIMIDOS
Y AMNESIAS DISOCIADORAS

Los abusos sexuales en la infancia constituyen un suceso traumático que genera indefensión en el menor, interfiere gravemente en su desarrollo emocional y deja con frecuencia a la víctima en una situación de incapacidad para afrontar esta situación por sí misma. La principal consecuencia perturbadora del equilibrio emocional del menor es la quiebra en el sentimiento de seguridad, la pérdida básica de confianza en las demás personas y la percepción de incontrolabilidad del futuro. La intensidad y gravedad de un suceso de esta naturaleza suponen una especie de “atacón emocional” que la víctima es incapaz de digerir (Echeburúa y Amor, 2019).

Al margen de que la capacidad de olvido de los sucesos desagradables y del recuerdo selectivo de los acontecimientos positivos es un mecanismo adaptativo de tipo supervivencial en las personas adultas, el procesamiento de la información de los acontecimientos traumáticos permite explicar las amnesias selectivas referidas a los abusos sexuales sufridos en la infancia. En el caso de los sucesos con una carga emocional intensa, los recuerdos pueden ser imprecisos y constituirse en formas borrosas que van y vuelven de los lugares ocultos de la *memoria emocional*, que archiva los iconos e imágenes de las vivencias emocionales. Las

amnesias selectivas en estos casos permiten huellas de memoria débiles para los detalles periféricos, pero más sólidas para los aspectos nucleares (Baddeley, Eysenck y Anderson, 2010). Incluso cuando se recuerdan los sucesos, se pueden rellenar los huecos con escenas inventadas, como si se hubiesen vivido, para completar el relato y dotarle de una coherencia interna (Abend, Pine, Fox y Bar-Haim, 2014; Baddeley et al., 2010).

En este contexto puede surgir una *amnesia disociadora* (recuerdos incompletos y erráticos, lagunas de memoria, olvido parcial o selectivo de la experiencia traumática, etc.), que responde a la funcionalidad de olvidar lo sucedido, o simplemente unas huellas de memoria fragmentarias y pobremente elaboradas. Niveles altos de activación (estrés) en la corteza orbitofrontal generan un estrechamiento del foco atencional e interfieren negativamente en la calidad de los recuerdos (Manzanero y Palomo, 2020). Es lo que ocurre, por ejemplo, con muchas víctimas adultas (hasta un 20-30 %) que han sufrido abuso sexual especialmente en la etapa infantil y adolescente por parte de un familiar o de un adulto que tenía la obligación de protegerles (profesor, monitor, entrenador o sacerdote) y que muestran dificultades para evocar esos sucesos (pero no otros que han ocurrido en el mismo período de tiempo; Echeburúa y De Corral, 2006; Sarasua et al., 2013).

La carga emocional negativa (de disforia, vergüenza, culpa, rabia, humillación u odio, según los casos) asociada a estos sucesos puede emerger con toda intensidad cuando la amnesia disociadora tiende a remitir, según se señala en el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (5ª. ed.; American Psychiatric Association, 2013), lo que a veces ocurre años después. No se trata de recuerdos borrados, sino inaccesibles o parcialmente accesibles a la conciencia (De la Cruz Fortún, 2017).

Los sucesos traumáticos conllevan una cantidad de información que la víctima no puede procesar cognitivamente de forma adecuada. De este modo, las huellas mnemónicas no quedan integradas en los esquemas cognitivos, sino que se vuelven inaccesibles (o difícilmente accesibles) a la conciencia. Si bien el olvido (el desvanecimiento de las huellas mnemónicas) con el paso del tiempo tiene un carácter adaptativo porque permite la inclusión de recuerdos nuevos en relación con acontecimientos más próximos temporalmente, las experiencias vividas cargadas de dolor o de emociones negativas (vergüenza, odio, culpa) son más difíciles de borrar. No obstante, la adición de elementos que la víctima invente para hacer coherente el relato puede interferir esas huellas de memoria más o menos fragmentarias (Abend et al., 2014).

La víctima puede esforzarse por olvidar lo ocurrido (e incluso hacerlo automáticamente) o por no hablar de ello para no vivir encadenada al pasado y proyectar el futuro, pero en muchas ocasiones este pasado puede reactivarse, incluso años después, en forma de episodios repetitivos de pesadillas y *flashbacks* o de irritabilidad, que revelan la existencia de un “asunto no cerrado”. En estos casos ha habido un procesamiento de la información defectuoso y se ha creado una especie de “red de miedo” en la memoria. Así, son diversos los estímulos que pueden activarla: la soledad, la presencia de un menor con un adulto a solas, algunos lugares o personas o ciertas noticias en los medios de comunicación. Es decir, el pasado traumático actúa invasivamente sobre el presente de la víctima, como si estuviese ocurriendo en ese mismo momento, lo cual le impide reanudar una vida cotidiana normalizada y disfrutar con el presente (Bryant y Guthrie, 2007; Foa y Rothbaum, 1998).

De hecho, el bloqueo psicológico experimentado como consecuencia de la experiencia traumática vivida puede llevar al menor a no ser consciente, al menos plenamente, de la situación vivida (Echeburúa y Amor, 2019).

A veces, sin embargo, surgen efectos paradójicos en cuanto al papel que la memoria desempeña en los sucesos traumáticos. En el ámbito clínico hay un apoyo empírico a las amnesias disociadoras en el trastorno de estrés posttraumático, especialmente cuando el suceso traumático ha sido un abuso sexual intrafamiliar (Brand, Schielke, Brams y DiComo, 2017), pero también lo hay para la hipermemoria, es decir, para la presencia invasiva de recuerdos traumáticos referidos a sucesos lejanos debido a su significación emocional para la persona afectada (Hirst et al., 2015; Patihis, Otgaar y Merckelbach, 2019). El fundamento de la hipermemoria es que la memoria humana procesa emocionalmente la información significativa para la persona (Manzanero y Palomo, 2020).

Una dificultad existente es la posible manipulación de los recuerdos traumáticos. Así, en ocasiones los recuerdos reprimidos y posteriormente recuperados pueden tratarse de falsos recuerdos en el menor inducidos iatrogénicamente por un procedimiento terapéutico inadecuado (Loftus y Ketcham, 1994), especialmente cuando se trata de pacientes adultos que supuestamente han sufrido abusos sexuales en la primera infancia (1-6 años), o por una toma de declaraciones inapropiada (sobre todo, cuando ésta es reiterada y la llevan a cabo agentes distintos). Todo ello puede tener implicaciones clínicas (p.ej., establecer por parte del terapeuta atribuciones de causalidad erróneas y marcar objetivos terapéuticos equivocados) y judiciales (p.ej., inducir

a error al juez respecto a la credibilidad de lo ocurrido; Manzanero y Palomo, 2020).

¿POR QUÉ LAS VÍCTIMAS NO REVELAN (O LO HACEN TARDÍAMENTE) LOS ABUSOS SEXUALES SUFRIDOS EN LA INFANCIA?

Hay muchas ocasiones en que no se trata de un problema de falta de recuerdo (amnesia disociadora). Las víctimas pueden ser conscientes de lo ocurrido, pero no revelarlo cuando suceden los abusos, sino años después (o incluso nunca; Echeburúa y Amor, 2019). Así, según el estudio de Hébert, Tourigny, Cyr, McDuff y Joly (2009), con una muestra de 804 víctimas adultas de abuso sexual en la infancia, sólo un 21.2% de ellas lo revelaron de forma temprana (menos de 1 mes), un 21.3% lo hicieron entre 1 y 60 meses, y una gran mayoría (57.5%) lo revelaron tardíamente (más de 60 meses después de lo ocurrido). Sin embargo, lo peor para las víctimas es la condena al silencio en función de un pacto secreto con el abusador, que genera soledad, miedo, vergüenza y culpa (Lemaigre, Taylor y Gittoes, 2017).

Falta de revelación en la infancia

El abuso sexual puede permanecer oculto por parte del menor porque, al tratarse de un fenómeno crónico, puede haber una “acomodación” de la víctima al abuso. Es decir, las víctimas pueden desear interrumpir la violencia, pero al mismo tiempo seguir perteneciendo a la familia o al círculo del abusador. Los menores pueden pensar que los adultos son buenos, pero que hacen cosas malas o, en el caso de las víctimas más menores, pueden no tener conciencia de que se trata de algo malo. Por tanto, el afecto, la atención y el deseo de integración, acentuados por la dependencia del menor respecto al abusador, pueden coexistir con la coacción y el abuso (Lemaigre et al., 2017).

Así, hay una estrategia envolvente por parte del abusador, que empieza con la seducción y le hace a la víctima sentirse alguien especial (“eres mi preferido”), prosigue con los regalos o privilegios de distinto tipo (conceder un trato especial respecto a otros menores a su cargo) para intentar sellar los labios de la víctima (“esto es un secreto entre nosotros”, “no se lo puedes contar a nadie”) y puede concluir con amenazas más o menos explícitas (“como lo cuentas, nadie te va a creer”, “diré que me has provocado”, “serás responsable de que todo el mundo lo sepa y a mí me arrui-

nen la vida”). Los privilegios concedidos al menor son una forma de recompensarle por su silencio. En esta conducta predomina más la manipulación que la violencia. El abusador actúa preferentemente sobre menores retraídos, apocados, con lagunas afectivas o que tienen más dificultades (incluso les faltan palabras) para revelar lo ocurrido (Leach, Stewart y Smallbone, 2016).

Quienes han sufrido los abusos suelen callar movidos por factores externos, tales como la dependencia del menor respecto al abusador, las amenazas o las barreras que el sistema judicial establece (Subijana y Echeburúa, 2018; Tamarit Sumalla, Abad Gil y Hernández-Hidalgo, 2015), o por factores internos, tales como el grado de confusión respecto a lo que ocurrió, el pánico a la ruptura de la familia, el miedo al rechazo, la preocupación por el estigma social, el temor a que no se les creyera, los sentimientos de vergüenza por haber consentido (o, al menos, no rechazado) con algo que estaba mal o la culpa que razones diversas generan (considerarse seductor, por irracional que sea esta percepción; haber experimentado algún tipo de placer o haber recibido algunos privilegios). Sin embargo, el silencio acaba con mucha frecuencia por minar la estabilidad emocional de la víctima (Collin-Vézina, De La Sablonnière-Griffin, Palmer y Milne, 2015).

En muchas ocasiones la víctima no quiere recordar porque lo que intenta es sobrevivir y sobreponerse al dolor, y no es consciente plenamente de lo que le ha pasado hasta que es adulta. Además, muchos menores no cuentan lo ocurrido porque creen que los adultos van a pensar que no es verdad y porque incluso desconocen el vocabulario necesario para hablar sobre el tema (Echeburúa y Amor, 2019).

En el caso del abusador las motivaciones para mantener en secreto lo ocurrido son más bien claras (entre ellas, sanciones legales, rechazo social, ruptura de la familia). Sin embargo, a veces, otros adultos pueden contribuir también al mantenimiento del secreto. Por ejemplo, si el abusador es el padrastro, la madre podría adoptar una actitud encubridora por temor a las represalias del abusador, al estigma social y al miedo a destrozarse la familia, así como por la dependencia emocional hacia el maltratador y la percepción de mostrarse incapaz de sacar a sus hijos adelante por sí sola (Fitzgerald, 2017).

En definitiva, son diversos los factores que contribuyen a silenciar los abusos que el menor haya experimentado y a explicar la continuidad en el tiempo de una conducta que puede generar un profundo malestar emocional en la víctima.

Revelación tardía en la vida adulta

Hay personas que reprimen emocionalmente sus recuerdos de abusos sexuales durante años para hacer soportable la vida, ser capaces de amar, tener hijos o concentrarse en un trabajo y necesitan el paso del tiempo para poder evocar los recuerdos traumáticos (Kaplan, Levine, Lench y Safer, 2016). Así, hay un momento en que pueden encontrarse en condiciones más favorables para relatar lo ocurrido, al margen de que el delito haya prescrito, porque no hay necesariamente una correspondencia entre los tiempos psicológicos y los tiempos judiciales (Tamarit Sumalla et al., 2015).

Si la víctima lo confiesa tardíamente, se puede malinterpretar su conducta: *a)* no haber hablado a tiempo es señal de que fue cómplice de lo que ocurrió; y *b)* revelarlo ahora, cuando ha transcurrido mucho tiempo y la víctima *debería* haberse recuperado, responde a motivaciones espurias. Sin embargo, las huellas de la humillación y del trauma no tienen fecha de vencimiento. No se habla cuando se quiere, sino cuando se puede (Subijana y Echeburúa, 2018).

En cuanto a la relación con la Justicia, denunciar los abusos es poner en marcha una maquinaria tan dura que, a veces, es más sencillo para las víctimas el silencio. En otras ocasiones las personas necesitan un período de tiempo (a menudo muchos años) para tomar conciencia y asimilar una situación tan traumática como es el abuso sexual intrafamiliar o de personas cercanas, así como para adoptar la decisión de denunciar a sus abusadores (De Jong, Alink, Bijleveld, Finkenauer y Hendriks, 2015).

De pronto, sin embargo, cuando el esfuerzo que les exige la vida se relaja, las víctimas pueden ver un día en televisión algo que les recuerde vívidamente lo ocurrido o saber de otras personas a las que les ha sucedido lo mismo. En ese momento, la dificultad (incapacidad en algunos casos) para hablar del trauma puede liberarse y los recuerdos traumáticos comenzar a emerger repentinamente, a veces cargados de humillación, de culpa o de rencor. A partir de ahí, las víctimas paradójicamente pueden sentirse culpables por no haber adoptado medidas preventivas, por no haber actuado con la debida contundencia cuando ocurrió el suceso o por no haberse sentido capaces de denunciar al abusador en el momento oportuno (Echeburúa y Amor, 2019; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2011). En cualquier caso, estas situaciones no suponen la inconsciencia de la persona acerca de la experiencia de victimización, sino más bien estrategias inadecuadas de afrontamiento a la misma, lo que puede generar una aparición demorada de problemas psicológicos (Medina Amor, 2015).

Por ello, muchas denuncias se producen tiempo después, cuando la víctima experimenta cambios cruciales en la vida. Así, por ejemplo, hay personas que entablan una relación de pareja y se sienten bloqueadas en la expresión de sus sentimientos de afecto y ternura o en la manifestación de sus deseos sexuales. En otros casos hay personas que han sido padres recientemente y que, al establecer una relación de apego con sus hijos, recuerdan el drama vivido y deciden denunciarlo en un intento de proteger a sus hijos y de evitar en ellos la repetición del trauma que sus progenitores sufrieron cuando eran niños (Lahtinen, Laitila, Korkman y Ellonen, 2018).

Otras veces son circunstancias externas las que facilitan la denuncia tardía. Las víctimas adultas pueden enterarse de que el abusador sigue en contacto con menores o tener noticia por los medios de comunicación de nuevas o antiguas víctimas que han hecho públicos los abusos sufridos, lo que facilita el desbloqueo y les alienta a relatar también su testimonio. Todo ello se facilita cuando ahora hay un rechazo social explícito hacia este tipo de prácticas, que pudo no haberlo habido en el momento del suceso, y un apoyo social a las víctimas que las han sufrido (Paine y Hansen, 2002).

LA PRESCRIPCIÓN DEL DELITO: JUSTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS PARA LAS VÍCTIMAS

A excepción de un pequeño grupo de tipos penales de una particular gravedad, como el genocidio, los delitos de lesa humanidad o los asesinatos terroristas, los delitos acaban por prescribir con el paso del tiempo. En el caso concreto del abuso sexual en la infancia, este delito, en su modalidad más grave (penetración), prescribía en España a los 15 años a partir de la mayoría de edad (18 años) del menor abusado. Esto quiere decir que cualquier denuncia más allá de los 33 años de edad de la víctima no surtía efecto jurídico y se archivaba (Subijana y Echeburúa, 2018). Sin embargo, a partir de 2020 el comienzo del plazo de prescripción se inicia, en lugar de con la mayoría de edad de la víctima, a partir de los 30 años, lo que implica una prescripción del delito en los casos más graves cuando la víctima cumpla 45 años, ya que las víctimas suelen tardar en denunciar lo ocurrido. En estos casos las víctimas presentan confusión respecto a los recuerdos porque la huella de memoria es confusa o débil, porque han mostrado un cuadro de amnesia disociadora o porque han llevado a cabo intentos voluntarios de olvidar sin conseguirlo, a modo de estrategia inadecuada de afrontamiento (Medina Amor, 2015).

Razones para la prescripción del delito

La demora en el inicio del plazo de prescripción del abuso sexual en la infancia es una excepción en el Código Penal respecto a otros delitos, en los que el plazo de prescripción comienza a partir de la fecha de la comisión del delito. El motivo de este tratamiento excepcional es que las víctimas de abuso sexual en la infancia, en función de las limitaciones cognitivas y emocionales marcadas por su desarrollo madurativo, pueden no percatarse del alcance de lo ocurrido hasta años después, cuando pueden llevar a cabo una valoración adecuada del suceso sufrido y de las posibles repercusiones emocionales habidas, lo que puede justificar, al menos en algunos casos, la denuncia judicial a edades tardías y alejadas temporalmente (pero no psicológicamente) del abuso experimentado (Cabezas, 2013).

La razón de ser de la prescripción de los delitos reside en la seguridad jurídica, es decir, en el derecho a un juicio justo para la víctima y para el abusador. Así, cuanto mayor es el período de tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y su enjuiciamiento, mayor es la dificultad en recabar pruebas de descargo para el ejercicio efectivo del derecho de defensa del acusado. A su vez, la víctima se encuentra con dificultades similares porque el paso del tiempo aumenta los obstáculos para obtener los medios de prueba que permitan determinar y evidenciar de forma suficiente los hechos ocurridos. Hay a veces dificultades para conseguir el testimonio del abusador, por razones de edad o de salud, o de los posibles testigos, que pueden haber fallecido, vivir en lugares lejanos o no recordar con precisión lo ocurrido por el tiempo pasado (Subijana y Echeburúa, 2018).

En resumen, la falta de seguridad jurídica dificulta que los tribunales de justicia puedan llevar a cabo una adecuada valoración probatoria y cumplir con su obligación constitucional de proveer una tutela judicial efectiva a los ciudadanos. Por tanto, desde una perspectiva jurídica, ampliar el plazo de prescripción puede colisionar con el principio de seguridad jurídica, así como con el principio de constitucionalidad de la reinserción y rehabilitación social de las penas.

Soluciones alternativas

Sin embargo, los tiempos judiciales no siempre coinciden con los tiempos psicológicos. Los delitos de abuso sexual en la infancia pueden prescribir, pero el dolor emocional de

la víctima, sobre todo cuando es consciente de lo ocurrido en función de su desarrollo madurativo (p.ej., en el caso de menores de 7 a 16 años), e incluso el sentimiento de culpa del abusador no necesariamente prescriben (Subijana y Echeburúa, 2018). ¿Cabe entonces algún tipo de respuesta judicial en los casos de prescripción que pueda reparar de algún modo el daño psicológico causado a la víctima por unos hechos que han sucedido hace tiempo, pero cuyas secuelas, sin embargo, perduran actualmente en la víctima e interfieren negativamente en su vida cotidiana?

Al margen de la justicia penal, la justicia civil puede determinar una indemnización a la víctima por parte del abusador o de la institución responsable en donde se llevó a cabo el abuso para compensar el daño infligido a la víctima. Otra posible y novedosa alternativa, al menos en algunas circunstancias, puede ser la aplicación de la justicia restaurativa. Cuando el caso ha prescrito por las dificultades psicológicas del menor para denunciar lo ocurrido en el tiempo judicial adecuado y la víctima de abuso sexual busca algún tipo de reparación, sobre todo cuando el abusador es una persona que tenía un ascendiente sobre el menor en función de su cargo o relación cercana (profesor, monitor, sacerdote, entrenador, etc.), cabe la posibilidad de los encuentros restaurativos (Varona y Martínez, 2015).

Los encuentros restaurativos, que requieren la voluntariedad de la víctima y del abusador, pueden contar con una reunión previa de cada una de las partes con un mediador. Se trata de que la justicia restaurativa no sea una mera instrumentalización del proceso para obtener ganancias secundarias. Los encuentros cara a cara se celebran siempre en presencia del mediador que guía todo el proceso. La víctima explica al abusador cómo vivió el abuso y qué consecuencias psicológicas se han derivado de aquella vivencia. También se busca que el abusador se responsabilice de su conducta. Asimismo, se establecen medidas de reparación del daño psicológico derivado del abuso, que pueden ser variables de unos casos a otros y que se deben pactar (p.ej., una solicitud de perdón por parte del abusador, una indemnización económica a la víctima o a una organización no gubernamental dedicada a las necesidades de la infancia, el compromiso del abusador con una labor de voluntariado al servicio de la comunidad, etc.). El objetivo es que la víctima recupere, allí hasta donde sea posible, el equilibrio emocional en relación con el suceso traumático sufrido. No se exige en ningún caso que la víctima perdone al abusador, aunque esto puede surgir de forma natural en el transcurso del encuentro (Rocha, Amarís y López-López, 2017).

Si bien falta aún una evaluación sistemática de la aplicación de la justicia restaurativa al ámbito del abuso sexual en la infancia, las ventajas potenciales de este enfoque son de distinta índole. Para la víctima se trata de aliviar el proceso emocional de dolor; para el abusador, de restablecer su percepción como miembro de la sociedad; y para la sociedad, de favorecer la reinserción de los abusadores y de reducir el riesgo de reincidencia porque una persona que se responsabiliza de sus delitos frecuentemente deja de cometerlos (Varona Martínez, 2015).

CONCLUSIONES

El pacto de silencio entre el abusador y la víctima mantiene con frecuencia en secreto los abusos sexuales sufridos cuando estos ocurren. La revelación es más probable cuando el abuso ha sido prolongado y ha revestido conductas de gravedad (Collin-Vézina et al., 2015). Si el abuso se mantiene en secreto, los sentimientos de vergüenza y de culpa suelen estar presentes en las víctimas por haber mostrado una ambigüedad afectiva con los abusadores, por haber participado en conductas que la sociedad rechaza, por haberlas mantenido en secreto o por sentirse, de algún modo, responsables de lo ocurrido o de sus consecuencias posteriores (Lemaigre et al., 2017).

Los recuerdos traumáticos son difíciles de integrar en la biografía de las personas afectadas y pueden interferir negativamente de forma significativa en su funcionamiento social, académico y profesional. Hay una controversia actual en relación con el papel que los recuerdos traumáticos desempeñan en el procesamiento cognitivo de los sucesos vividos (amnesias disociadoras, huellas de la memoria fragmentarias, hipermnnesia, etc.; Brewin, 2007; Wolf y Nochajski, 2013), así como con las distintas variables implicadas en el olvido intencional respecto a las diversas fases de la memoria (codificación elaboradora, prevención de la recuperación del recuerdo o detención de su recuperación; Baddeley et al., 2010). Las diferencias individuales, la edad de la víctima, las características del suceso sufrido (tipo, intensidad, frecuencia y duración del suceso, grado de relación entre la víctima y el abusador) pueden explicar estas diversas respuestas cognitivas, al menos parcialmente (Echeburúa y Amor, 2019; Manzanero y Palomo, 2020; Patihis et al., 2019).

Se puede hipotetizar que la hipermnnesia es más habitual cuando los sucesos traumáticos son impersonales o, al menos, no intencionales (guerras, catástrofes, etc.) y que la amnesia disociadora o los recuerdos fragmentarios son más

habituales en el caso de sucesos traumáticos intencionales generados por personas cercanas afectivamente a la víctima, como ocurre en el ámbito del abuso sexual en la infancia. En cualquier caso, tal como Manzanero y Palomo (2020) y Patihis et al. (2019) sugieren también, se requieren investigaciones ulteriores para poner a prueba estas hipótesis tanto por las implicaciones teóricas (mecanismos implicados en la recuperación de las huellas mnemónicas o la relación entre emoción y memoria) como por las repercusiones forenses que un fenómeno de esta naturaleza implica.

En cualquier caso, las personas adultas que han sufrido abusos sexuales en la infancia no deben ser meras marionetas en manos de sus recuerdos. Las vivencias dramáticas sufridas pueden tiranizar a una persona, pero también pueden transformarse en recuerdos dolorosos tolerables que forman parte de su biografía, sin que interfieran negativamente en su vida cotidiana actual y futura. Es decir, se trata de convertir un *pasado traumático* en un *pasado biográfico*, de modo que las víctimas no queden atrapadas en el pasado y puedan implicarse en un proyecto de vida futura atractivo (Echeburúa, 2010; Echeburúa, Amor, Muñoz, Sarasua y Zubizarreta, 2017).

Lo que una persona ha vivido en el pasado (en este caso, los abusos sexuales) es inmodificable, pero la percepción de esas vivencias es modificable y puede, por ello, transformar el curso de la vida presente. Precisamente el proceso de recuperación de una víctima supone la transformación de las imágenes del trauma que se hallan en la memoria emocional en sucesos ordenados espacio-temporalmente bajo el control de la memoria verbal. Hay algunas actitudes y conductas, como el perdón o los encuentros restaurativos, que facilitan el procesamiento emocional de las vivencias traumáticas; otras, por el contrario, como el odio o el mero resentimiento, lo dificultan. Se trata de sacudirse el yugo del pasado, reconciliarse consigo mismo y recuperar la capacidad de salir adelante sin que la amargura y el rencor malogren su vida. Sólo cuando una persona llega a ser suficientemente libre para volver la vista atrás, pero no desde el punto de vista de un individuo victimizado, sino desde la aceptación plena del pasado, únicamente entonces se muestra capaz de centrar su atención en el presente y volcarse en proyectos de futuro (De la Cruz Fortún, 2017; Rocha et al., 2017).

El apoyo familiar y social, la respuesta de comprensión social y la condena judicial o los encuentros restaurativos, según los casos, son pilares clave para la recuperación emocional. Las víctimas necesitan el acompañamiento de la sociedad a la que pertenecen y la repulsa al abusador, no el cuestionamiento a por qué no supieron reaccionar.

Las víctimas deben dejar de ser víctimas lo antes posible, como la aspiración de un enfermo es dejar de estarlo. La condición de víctima es un *estado* transitorio que configura un *rol* pasajero que debe mantenerse sólo el tiempo en el que los mecanismos adaptativos del individuo (o, en su caso, la ayuda profesional) reparan el malestar emocional sufrido (Baca Baldomero, 2014).

Por último, hay varios retos de futuro necesitados de investigación. Uno de ellos es estudiar con detenimiento la variable género en el abuso sexual tanto en las víctimas como en los abusadores para no generar el estereotipo de que las víctimas son necesariamente mujeres y los abusadores, varones (McLeod, 2015; Pereda et al., 2009; Stemple y Meyer, 2014), ni de que el abuso tiene un carácter fundamentalmente heterosexual (McLeod y Craft, 2015). Las implicaciones clínicas de este hecho deben tenerse en cuenta en investigaciones futuras. Otro reto es ahondar en las vías de reparación de las víctimas más allá de la respuesta penal, especialmente cuando ésta ya no es posible. Si la reparación moral es una necesidad psicológica para superar el trauma, habrá que articular fórmulas, como la justicia restaurativa o las compensaciones por la vía civil, que faciliten la plena reintegración emocional de las víctimas (Varona Martínez, 2015).

REFERENCIAS

- Abend, R., Pine, D. S., Fox, N. A., & Bar-Haim, Y. (2014). Learning and memory consolidation processes of attention-bias modification in anxious and nonanxious individuals. *Clinical Psychological Science*, 2(5), 620-627. doi:10.1177/2167702614526571
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5ª. ed.). Washington, DC, EE.UU.: autor.
- Baca Baldomero, E. (2014). *Transgresión y perversión*. Madrid, España: Triacastela.
- Baddeley, A., Eysenck, M. W., & Anderson, M. C. (2010). *Memoria* (trad. G. Togato). Madrid, España: Alianza Editorial.
- Brand, B. L., Schielke, H. J., Brams, J. S., & DiComo, R. A. (2017). Assessing trauma-related dissociation in forensic contexts: Addressing trauma-related dissociation as a forensic psychologist, part II. *Psychological Injury and Law*, 10(4), 298-312. doi:10.1007/s12207-017-9305-7
- Brewin, C. R. (2007). Autobiographical memory for trauma: Update on four controversies. *Memory*, 15(3), 227-248. doi:10.1080/09658210701256423

- Bryant, R. A., & Guthrie, R. M. (2007). Maladaptive self-appraisals before trauma exposure predict posttraumatic stress disorder. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 75*(5), 812-815. doi:10.1037/0022-006x.75.5.812
- Cabezas Cabezas, C. (2013). Prescripción de los delitos contra la indemnidad y libertad sexual de los menores de edad: Problemas aplicativos del artículo 369 quater del Código penal. *Política Criminal, 8*(16), 386-407. doi:10.4067/s0718-33992013000200002
- Cantón-Cortés, D., & Cortés, M. R. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: Una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología, 31*(2), 552-561. doi:10.6018/analesps.31.2.180771
- Collin-Vézina, D., De La Sablonnière-Griffin, M., Palmer, A. M., & Milne, L. (2015). A preliminary mapping of individual, relational, and social factors that impede disclosure of childhood sexual abuse. *Child Abuse & Neglect, 43*, 123-134. doi:10.1016/j.chiabu.2015.03.010
- Cruz Fortún, M. Á. de la. (2017). *Factores predictores del impacto psicopatológico en víctimas de agresión sexual* (tesis doctoral). Madrid, España: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperable de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/gl/violenciaEnCifras/estudios/Tesis/pdfs/Tesis3_Factores_Predictores.pdf
- Domhardt, M., Münzer, A., Fegert, J. M., & Goldbeck, L. (2015). Resilience in survivors of child sexual abuse: A systematic review of the literature. *Trauma, Violence, & Abuse, 16*(4), 476-493. doi:10.1177/1524838014557288
- Echeburúa, E. (2010). The challenge of posttraumatic stress disorder prevention: How to survive a disaster? *Terapia Psicológica, 28*(2), 147-154. doi:10.4067/s0718-48082010000200002
- Echeburúa, E. (2019). Sobre el papel del género en la violencia de pareja contra la mujer. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. *Anuario de Psicología Jurídica, 29*, 77-79. doi:10.5093/apj2019a4
- Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2019). Memoria traumática: Estrategias de afrontamiento adaptativas e inadaptativas. *Terapia Psicológica, 37*(1), 71-80. doi:10.4067/s0718-48082019000100071
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Muñoz, J. M., Sarasua, B., & Zubizarreta, I. (2017). Escala de gravedad de síntomas del trastorno de estrés postraumático según el DSM-5: Versión forense (EGS-F). *Anuario de Psicología Jurídica, 27*, 67-77. doi:10.1016/j.apj.2017.02.005
- Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense, 12*(43-44), 75-82. Recuperable de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- Echeburúa, E., & Guerricaechevarría, C. (2011). Tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: Un enfoque integrador. *Behavioral Psychology / Psicología Conductual, 19*(2), 469-486. Recuperable de <https://www.behavioralpsycho.com/producto/tratamiento-psicologico-de-las-victimas-de-abuso-sexual-infantil-intrafamiliar-un-enfoque-integrador/>
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P. J., & de Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 10*(3), 403-420. Recuperable de <https://aepc.es/ijchp/articulos.php?coid=Espa%EF%BF%BDol&id=357>
- Echeburúa, E., & Subijana, I. J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 8*(3), 733-749. Recuperable de <http://www.aepc.es/ijchp/articulos.php?coid=Espa%EF%BF%BDol&id=302>
- Fitzgerald, L. F. (2017). Still the last great open secret: Sexual harassment as systemic trauma. *Journal of Trauma & Dissociation, 18*(4), 483-489. doi:10.1080/15299732.2017.1309143
- Foa, E. B., & Rothbaum, B. O. (1998). *Treating the trauma of rape: Cognitive-behavioral therapy for PTSD*. Nueva York, NY, EE.UU.: The Guilford Press.
- Gagnier, C., & Collin-Vézina, D. (2016). The disclosure experiences of male child sexual abuse survivors. *Journal of Child Sexual Abuse, 25*(2), 221-241. doi:10.1080/10538712.2016.1124308
- Hébert, M., Langevin, R., & Daigneault, I. (2016). The association between peer victimization, PTSD, and dissociation in child victims of sexual abuse. *Journal of Affective Disorders, 193*, 227-232. doi:10.1016/j.jad.2015.12.080
- Hébert, M., Tourigny, M., Cyr, M., McDuff, P., & Joly, J. (2009). Prevalence of childhood sexual abuse and timing of disclosure in a representative sample of adults from Quebec. *The Canadian Journal of Psychiatry, 54*(9), 631-636. doi:10.1177/070674370905400908
- Hirst, W., Phelps, E. A., Meksins, R., Vaidya, C. J., Johnson, M. K., Mitchell, K. J.,... Olsson, A. (2015). A ten-year follow-up of a study of memory for the attack of September 11, 2001: Flashbulb memories and memories for flashbulb events. *Journal of Experimental Psychology: General, 144*(3), 604-623. doi:10.1037/xge0000055
- Jong, R. de, Alink, L., Bijleveld, C., Finkenauer, C., & Hendriks, J. (2015). Transition to adulthood of child sexual abuse victims. *Aggression and Violent Behavior, 24*, 175-187. doi:10.1016/j.avb.2015.04.012

- Kaplan, R. L., Levine, L. J., Lench, H. C., & Safer, M. A. (2016). Forgetting feelings: Opposite biases in reports of the intensity of past emotion and mood. *Emotion, 16*(3), 309-319. doi:10.1037/emo0000127
- Lahtinen, H.-M., Laitila, A., Korkman, J., & Ellonen, N. (2018). Children's disclosures of sexual abuse in a population-based sample. *Child Abuse & Neglect, 76*, 84-94. doi:10.1016/j.chiabu.2017.10.011
- Leach, C., Stewart, A., & Smallbone, S. (2016). Testing the sexually abused-sexual abuser hypothesis: A prospective longitudinal birth cohort study. *Child Abuse & Neglect, 51*, 144-153. doi:10.1016/j.chiabu.2015.10.024
- Lemaigre, C., Taylor, E. P., & Gittoes, C. (2017). Barriers and facilitators to disclosing sexual abuse in childhood and adolescence: A systematic review. *Child Abuse & Neglect, 70*, 39-52. doi:10.1016/j.chiabu.2017.05.009
- Loftus, E., & Ketcham, K. (1994). *The myth of repressed memory: False memories and allegations of sexual abuse*. Nueva York, NY, EE.UU.: St. Martin's Press.
- Loinaz, I., Echeburúa, E., & Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema, 22*(1), 106-111. Recuperable de <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=3703>
- Manzanero, A. L., & Palomo, R. (2020). Dissociative amnesia beyond the evidence about the functioning of memory. *Anuario de Psicología Jurídica, 30*, 43-46. doi:10.5093/apj2019a14
- McLeod, D. A. (2015). Female offenders in child sexual abuse cases: A national picture. *Journal of Child Sexual Abuse, 24*(1), 97-114. doi:10.1080/10538712.2015.978925
- McLeod, D. A., & Craft, M. L. (2015). Female sexual offenders in child sexual abuse cases: National trends associated with child protective services system entry, exit, utilization, and socioeconomic. *Journal of Public Child Welfare, 9*(4), 399-416. doi:10.1080/15548732.2015.1064849
- Medina Amor, J. L. (2015). *Trauma psíquico*. Madrid, España: Paraninfo.
- Organización Mundial de la Salud. (2019, abril). *Clasificación internacional de las enfermedades para las estadísticas de mortalidad y morbilidad* (11ª. rev.) [sitio web]. Recuperable de <https://icd.who.int/browse11/l-m/es>
- Paine, M. L., & Hansen, D. J. (2002). Factors influencing children to self-disclose sexual abuse. *Clinical Psychology Review, 22*(2), 271-295. doi:10.1016/s0272-7358(01)00091-5
- Patihis, L., Otgaar, H., & Merckelbach, H. (2019). Expert witnesses, dissociative amnesia, and extraordinary remembering: Response to Brand et al. *Psychological Injury and Law, 12*(3-4), 281-285. doi:10.1007/s12207-019-09348-8
- Pereda, N., Guilera, G., Forn, M., & Gómez-Benito, J. (2009). The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: A meta-analysis. *Clinical Psychology Review, 29*(4), 328-338. doi:10.1016/j.cpr.2009.02.007
- Pereda Beltran, N. (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo, 31*(2), 191-201. Recuperable de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1846.pdf>
- Rocha, A., Amarís, M., & López-López, W. (2017). El perdón como estrategia de afrontamiento. Una mirada desde el modelo de la complejidad del afrontamiento. *Terapia Psicológica, 35*(3), 271-281. doi:10.4067/s0718-48082017000300271
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., de Corral, P., & Echeburúa, E. (2013). Tratamiento psicológico de mujeres adultas víctimas de abuso sexual en la infancia: Resultados a largo plazo. *Anales de Psicología, 29*(1), 29-37. doi:10.6018/analesps.29.1.145281
- Stemple, L., & Meyer, I. H. (2014). The sexual victimization of men in America: New data challenge old assumptions. *American Journal of Public Health, 104*(6), e19-e26. doi:10.2105/ajph.2014.301946
- Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2018). Los menores víctimas de abuso sexual en el proceso judicial: El control de la victimización secundaria y las garantías jurídicas de los acusados. *Anuario de Psicología Jurídica, 28*, 22-27. doi:10.5093/apj2018a1
- Tamarit Sumalla, J. M., Abad Gil, J., & Hernández-Hidalgo, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: Estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia. *Revista de Victimología / Journal of Victimology, 2*, 27-54. doi:10.12827/rvjv.2.02
- Varona, G., & Martínez, A. (2015). Estudio exploratorio sobre los abusos sexuales en la Iglesia española y otros contextos institucionales: Marco teórico y metodológico de una investigación victimológica abierta. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, 29*, 7-76. Recuperable de <https://www.ehu.es/documents/1736829/5274977/01+Gema>
- Varona Martínez, G. (2015). Reconocer a las víctimas para reparar y prevenir el sufrimiento: Los abusos sexuales en la Iglesia y las posibilidades de la justicia restaurativa desde un enfoque victimológico. *Razón y Fe, 272*(1405), 383-396. Recuperable de <https://www.razonyfe.org/index.php/razonyfe/article/view/9614>
- Wolf, M. R., & Nochajski, T. H. (2013). Child sexual abuse survivors with dissociative amnesia: What's the difference? *Journal of Child Sexual Abuse, 22*(4), 462-480. doi:10.1080/10538712.2013.781094

Recibido: 5 de mayo de 2020.
Aceptado: 24 de julio de 2020.